

Política

de aseguramiento

de la calidad

de la Educación Superior

Universitaria

Rumbo a la nota más alta



PERÚ

Ministerio
de Educación



PROGRESO
PARA TODOS



CONTENIDO

Introducción	6
I. Fundamento y contexto de la Política de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior Universitaria	9
II. La visión: hacia un Sistema Universitario de calidad	19
III. Alcance de la Política	25
IV. Objetivo general de la Política	27
V. Principios de la Política	29
VI. Pilares de la reforma para la construcción de un Sistema de Aseguramiento de la Calidad	35
VII. Lineamientos y Acciones Estratégicas de la Política	41

Introducción

El Estado peruano ha iniciado un proceso de reforma de aseguramiento de la calidad de la educación superior universitaria. Este proceso tiene como principal objetivo asegurar que todos los jóvenes del país tengan la oportunidad de acceder a una educación universitaria de calidad que permita su realización personal, y los forme como ciudadanos y profesionales de alta productividad. La reforma de aseguramiento de la calidad involucra la construcción de un cuerpo normativo sólido y un conjunto de lineamientos de política que consoliden su implementación. En ese marco, el 9 de julio del 2014 se publicó la Ley N°30220 – Ley Universitaria, instrumento normativo que da inicio a la reforma y que establece un conjunto de disposiciones para que todos los actores del Sistema de Educación Superior Universitario (en adelante, Sistema Universitario) inicien en sus propias instituciones procesos de cambio institucional hacia el aseguramiento de la calidad.

El Ministerio de Educación, cumpliendo con lo dispuesto en el artículo 1 de la Ley Universitaria vigente, sustentándose en los contenidos del Objetivo Estratégico 5 del “Proyecto Educativo Nacional al 2021”, en la situación actual del Sistema Universitario y la contribución de la Comisión Consultiva encargada de brindar aportes y recomendaciones de política universitaria (R.S. N°008-2015-MINEDU); ha elaborado la Política de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior Universitaria, la cual se convierte en el principal documento orientador del proceso de reforma del ámbito universitario y de su evolución y reflexión progresiva. La Política institucionaliza el proceso de reforma y permite ofrecer una lectura de conjunto respecto del fundamento y contexto, el objetivo general, los principios, pilares y lineamientos, así como las acciones estratégicas e instancias responsables en el aseguramiento de las condiciones de calidad educativa universitaria en todo el país.

El objetivo técnico de la Política es claro: la organización sistémica de todos los actores involucrados en la educación superior universitaria y el desarrollo de un Sistema de Aseguramiento de la Calidad (SAC), que permita una óptima provisión del servicio educativo en este nivel. La primera meta de la Política es que nuestros **Jóvenes del Bicentenario**, aquellos egresados de la educación secundaria en el 2021 que deseen acceder a una educación superior universitaria, puedan hacerlo con la confianza de encontrar un servicio educativo de calidad que les permita insertarse con dignidad en el mundo del trabajo, ser productivos, competitivos y valorados por el mercado laboral; y a su vez, les permita ser parte y actores de fomento de una sociedad movilizadora por los principios de justicia, solidaridad, ética y respeto por la diferencia. Así, la presente Política pone de manifiesto el compromiso formal del Estado de asumir como suyo el futuro de una nueva generación de jóvenes, y establecer un curso de acción que garantice su bienestar, y de ello, el desarrollo social y económico de nuestro país¹.

1. El Ministerio de Educación elaborará en un plazo determinado y aprobará, a través de una Resolución Ministerial, el Plan de Implementación de la Política de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior Universitaria, el mismo que detallará las metas, indicadores, plazos e instancias responsables del cumplimiento de las acciones contenidas en la presente Política.

1

**Fundamento y contexto de
la Política de Aseguramiento
de la Calidad de la Educación
Superior Universitaria**

A lo largo de los últimos años, el Perú ha experimentado un crecimiento significativo y sostenido de su economía² lo cual ha mejorado la calidad de vida de su población, ha impulsado el desarrollo de las ciudades más pobladas del país y ha generado un marcado optimismo por el futuro en sus ciudadanos. Pese a ello, este proceso no ha logrado involucrar a un importante sector de la población y, en última instancia, no ha permitido una disminución significativa³ de las desigualdades socioeconómicas en nuestro país. Ello explicaría por qué el 76% de la población peruana sostiene que la distribución del ingreso es “injusta” o “muy injusta”⁴.

En ese marco, el rol del Estado se vuelve fundamental: asegurar la adecuada provisión de bienes y servicios a todos los peruanos. Bienes y servicios que se conciben como derechos efectivos que todo ciudadano posee sin distinción. Así, en la búsqueda de un mayor bienestar social, es apremiante que el Estado participe de manera ágil y eficaz en la búsqueda de un mayor equilibrio en la distribución de las ventajas del desarrollo. Tomando en cuenta que las políticas sociales que implementa el Estado para ese fin suelen desarrollarse a una velocidad menor a la de los cambios económicos, es vital plantear políticas flexibles y amplias que puedan adaptarse fácilmente a entornos cambiantes y dinámicos propios de la modernidad.

Uno de los ámbitos en los que es crucial el trabajo efectivo del Estado para garantizar el desarrollo del país es el ámbito educativo. Reciente literatura académica ha confirmado la importancia de la educación para asegurar el crecimiento y el desarrollo, especialmente en países de renta media o en vías de desarrollo. Al respecto, se ha podido confirmar el rol crucial del rendimiento educativo para entender las amplias brechas internacionales relacionadas al bienestar económico y al nivel de libertad de la población⁵. La educación no sólo tiene importantes efectos en el desarrollo humano;

2. Por ejemplo, en los últimos diez años, el Producto Bruto Interno (PBI) ha crecido a un promedio anual de 6,5%. Fuente: Banco Central de Reserva del Perú – BCRP: “Producto Bruto Interno desde 1951 (variaciones porcentuales reales). Disponible en: <http://www.bcrp.gob.pe/estadisticas/cuadros-anuales-historicos.html>

3. El índice de Gini mide hasta qué punto la distribución del ingreso (o, en algunos casos, el gasto de consumo) entre individuos u hogares dentro de una economía se aleja de una distribución perfectamente equitativa. Un índice de Gini de 0 representa una equidad perfecta, mientras que un índice de 100 representa una inequidad perfecta. En el caso peruano, el índice de desigualdad de Gini, entre el 2005 y el 2012, promedió el 47.1. Fuente: Banco Mundial. Disponible a través del siguiente enlace: <http://datos.bancomundial.org/indicador/SI.POV.GINI>

4. Informe Latinobarómetro 2013, pp. 78

5. HANUSHEK, Eric and WOESSMAN, Ludger: “Institutional Structures of the Education System and Student Achievement: A review of Cross-country Economic Research”, pp. 171. En: STRIETHOLT et al: “Educational Policy Evaluation through International Comparative Assessments”. Munster, New York, 2014.

sino también en la mejora de la equidad social, la salud, la participación política y los efectos del crecimiento demográfico en las ciudades⁶.

Considerando el ámbito universitario como uno de los puntos de encuentro entre la educación y el mercado laboral y sectores productivos del país, el Estado, en ejercicio de su irrenunciable rol garante del derecho a la educación de calidad⁷, debe establecer, promover y supervisar la existencia de niveles óptimos en el servicio educativo superior universitario que imparten las instituciones, tanto públicas como privadas. Sin embargo, pese a diversas acciones aisladas por mejorar el sistema universitario, el Estado no ha logrado una mejora sustantiva en la calidad del servicio educativo, afectando el desarrollo profesional de miles de estudiantes y, en última instancia, el desarrollo sostenible del país.

1.1. Participación del Estado en el ámbito universitario

En el Perú, el Tribunal Constitucional ha señalado que la educación posee un carácter binario: no solo se constituye en derecho fundamental sino también en servicio público⁸; razón por la cual la intervención del Estado no es más que la garantía de ese derecho y aval de que el servicio público que brindan las instituciones de nivel terciario se presta en la cantidad y calidad necesaria.

La Ley N°30220 – Ley Universitaria señala claramente la orientación y algunas características de la política pública en materia de educación superior. En primer lugar, establece que el eje central que define el papel del Estado en el sistema universitario es la Política de Aseguramiento de la Calidad. En segundo lugar, que dentro de los principios que rigen las universidades se incluyen la calidad académica, la autonomía, el pluralismo, la tolerancia, el diálogo intercultural, entre otros. Y en tercer lugar, que entre los fines de la universidad se encuentran el *“preservar, acrecentar y transmitir de modo permanente, la herencia científica, tecnológica, cultural y artística de la*

*humanidad; afirmar y transmitir las diversas identidades culturales del país y promover el desarrollo humano y sostenible en el ámbito local, regional, nacional y mundial”*⁹.

La exigencia en la calidad del servicio que prestan las instituciones de educación superior no es sólo la exigencia de una norma con base constitucional que obliga al Estado a garantizar el desarrollo integral del estudiante, el bien común de la sociedad y la finalidad pública de toda formación universitaria; sino una consecuencia de su propia naturaleza que la compromete con el conocimiento, la formación integral de los profesionales y el desarrollo del país. En esta perspectiva, la calidad es la búsqueda de la excelencia a través del esfuerzo continuo que se hace visible en la eficiencia de los procesos, en la eficacia de los resultados y en la congruencia y relevancia de estos procesos y resultados con las demandas y expectativas sociales.

La preocupación por la calidad debe irrigar el quehacer de la universidad e impulsarla a cumplir de modo óptimo sus tareas propias en materia de docencia; en las actividades de investigación; en su propia gestión, administración y organización; en el uso de sus recursos; en su política de bienestar institucional y en las formas de articulación con los actores de su entorno; todo ello en el marco de la Constitución y la Ley. Es sobre esta base que se proyecta la acción del Estado, de manera consciente respecto al contexto en el que operan las instituciones, y su cercana vinculación con las prioridades sociales, políticas y económicas, nacionales y locales.

El Estado interviene para fomentar el desarrollo y la consolidación de la prestación del servicio público de la educación universitaria en la medida que es su obligación garantizar que este se preste en la cantidad y calidad necesarias, y para salvaguardar la fe pública de los usuarios de este servicio. Por su parte, la sociedad, a través del Estado, deposita en las universidades el poder de otorgar los grados y títulos que garantizan el servicio profesional de todos sus egresados. Asimismo, en el caso de las universidades públicas, esta las dota de recursos públicos para el cumplimiento de sus funciones, mientras que en el caso de las universidades privadas, les permite gozar de beneficios tributarios. De esta manera, la obligación del Estado de intervenir, el derecho de la sociedad a exigir calidad en el servicio, y el

6. PNUD: “Informe de Desarrollo Humano 2013. El ascenso del Sur: Progreso humano en un mundo diverso”, pp.6-8, Nueva York, 2013.

7. Según el artículo 16 de la Constitución Política del Perú, el Estado “coordina la política educativa, supervisa su cumplimiento y la calidad de la educación”.

8. Sentencia del Tribunal Constitucional recaída en el expediente N°4232-2004-AA/TC.

9. Artículo 6, numerales 1, 7 y 8, de la Ley N°30220 – Ley Universitaria.

derecho de las instituciones de autorregularse y ejercer con responsabilidad la autonomía que les es propia, se articulan adecuadamente en un Sistema Universitario de calidad.

1.2. Situación actual de la educación superior universitaria

La educación superior universitaria tiene una finalidad individual y colectiva. Así, por un lado, desde el punto de vista de los individuos, contribuye a la formación de profesionales y ciudadanos activos, respetuosos de la diversidad cultural y con alta responsabilidad social; y, por otro lado, desde el punto de vista colectivo, fomenta la cohesión social, al servir de motor para la movilización social que acorta las brechas sociales y económicas que detienen y/o ralentizan el desarrollo del país. En la actualidad, la educación superior universitaria se encuentra en el centro del debate público, entre otras razones, por los resultados obtenidos en esos ámbitos.

Durante las últimas décadas, nuestro país experimentó un proceso de rápida expansión de la matrícula en el ámbito universitario. Bajo el discurso de defensa de la autonomía inherente a las universidades y ante el descrédito total del Estado como proveedor eficaz de servicios públicos, se dispuso que sea el mercado quien promueva altos niveles de calidad. Como sostiene el Instituto Internacional para la Educación Superior en América Latina y el Caribe - IESALC¹⁰, se asumía que serían los usuarios/clientes los que seleccionarían las opciones de mejor calidad que, a su vez, serían las que el mercado de las remuneraciones sancionaría diferenciadamente, y que serían las propias universidades las que garantizarían elevados niveles de calidad, ya que los salarios de los profesionales egresados de las respectivas instituciones estarían ajustados al valor que el mercado de demandantes de profesionales determinaría a la hora de las remuneraciones para sus respectivos títulos y para las respectivas instituciones. Sin embargo, y como veremos a continuación, el sistema no tuvo éxito.

En nuestro país, entre 1996 y el 2012, se crearon 82 universidades, 59 bajo

10. Instituto Internacional para la Educación Superior en América Latina y el Caribe (IESALC): "Informe sobre la Educación Superior en América Latina y el Caribe (2000-2005). La metamorfosis de la educación superior", pp. 13; Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, Caracas, 2006.

iniciativa privada y 23 bajo iniciativa pública¹¹, lo que produjo el que la matrícula creciera en 2.5 veces durante el mismo lapso de tiempo. La expansión de la matrícula, principalmente en las universidades privadas, sumada a una débil o casi nula planificación de la misma, y la ausencia de políticas sectoriales de aseguramiento de la calidad han conllevado a un preocupante resultado: la erosión paulatina de la calidad del servicio, una visible incapacidad de autorregulación de las instituciones y una limitada capacidad de gestión de los recursos públicos que se le otorgan a la universidad. Como consecuencia de este proceso, actualmente, se reconoce lo siguiente:

- **La educación superior universitaria no forma ciudadanos con altas capacidades para el ejercicio profesional competente y la producción de conocimiento de alto valor social**

En términos de ejercicio profesional, la tasa de población económicamente activa desocupada con nivel superior universitario creció de un 16,3% en el año 2004, a un 24,6% en el año 2012. Solo en Lima Metropolitana, ciudad que concentra el 31,8% de la población económicamente activa, la tasa de población económicamente activa desocupada con nivel superior universitario se incrementó, pasando de un 15,2% en el 2004 a un 27,9% en el 2012¹². Adicionalmente, la posibilidad de obtener empleos adecuados (número adecuado de horas de trabajo y de ingresos) con nivel educativo universitario continua reduciéndose. Según cifras del INEI, la tasa de subempleo creció sostenidamente en el nivel superior universitario entre el año 2005 y el 2014, pasando de un 20,7% al 27,8%¹³. Esta reducción sugiere que un porcentaje cada vez más grande de la población económicamente activa (PEA) trabaja en una ocupación que demanda, en promedio, mucho menos educación que la que este grupo ha estudiado¹⁴. En cuanto a la producción de conocimiento, según el reciente ranking de

11. Dirección General de Educación Superior Universitaria (DIGESU), sobre la base de Resoluciones y Leyes de Creación.

12. Instituto Nacional de Estadística e Informática - INEI: "Perú: Evolución de los Indicadores de Empleo e Ingreso por Departamento 2004-2012", pp. 343. Disponible a través del siguiente enlace: http://www.inei.gob.pe/media/MenuRecursivo/publicaciones_digitales/Est/Lib1105/libro.pdf

13. Instituto Nacional de Estadística e Informática - INEI: "Situación del Mercado Laboral en Lima Metropolitana (Febrero – Marzo – Abril 2014)", pp. 13. Disponible a través del siguiente enlace: <http://www.inei.gob.pe/media/MenuRecursivo/boletines/boletin-empleo-feb-mar-abril-2014.pdf>

14. Yamada G. y Castro J.F. (2013): "Evolución reciente de la calidad de la educación superior en el Perú: no son buenas noticias", en "Calidad y Acreditación de la Educación Superior: Retos urgentes para el Perú", Universidad del Pacífico y Consejo de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad de la Educación Superior Universitaria, Lima, pp.35-36.

la consultora SCImago, las universidades peruanas, durante el año 2014, han realizado un total de 1508 investigaciones. Ello equivale al 2,5% de la producción de las universidades brasileiras, al 8,5% de las mexicanas, 13,1% de las argentinas y 15,6% de las chilenas. Es más, entre el 2009 y el 2013, 63 universidades peruanas (públicas y privadas) han producido un total de 4,311 publicaciones científicas, equivalente al 7,5% de las producidas por la Universidad de Sao Paulo (Brasil), al 19.3% de las producidas por la Universidad Nacional Autónoma de México, al 32.4% de las producidas por la Universidad de Buenos Aires y al 44,7% de las producidas de la Universidad de Chile, en el mismo periodo de tiempo¹⁵.

- **La educación superior universitaria no es medio para la inclusión y movilidad social de los jóvenes del país**

La dinámica de transformación de la educación superior universitaria y sus efectos muestran como resultado la configuración de un sistema de educación segmentado y estratificado. Es decir, si bien el incremento de la matrícula amplió las posibilidades de acceso al servicio, estas posibilidades aún son diferenciadas. Por ejemplo, sólo el 3.1% y 9.5% de los matriculados en la educación universitaria proviene del primer y segundo quintil más pobre del país respectivamente, mientras que el 44.1% de los matriculados proviene del quintil más rico del país¹⁶.

Información estadística agregada para la educación superior muestra que la educación de los padres, el área de residencia, y la lengua materna muestran ser fuertes determinantes de acceso y/o de culminación de la educación superior. Así, en términos de movilidad intergeneracional, si el padre o madre no cuentan con estudios educativos primarios concluidos, la posibilidad de que su hijo concluya la educación superior es del 8.5% y 10.7%, respectivamente; mientras que, aquellos estudiantes cuyos padres o madres culminaron la educación superior, tienen un 65.8% y 75.6% de probabilidad de concluir dicho nivel educativo, respectivamente¹⁷.

Con respecto al área de residencia parece tener un peso importante en

cuanto al acceso a estudios en educación superior. En términos de acceso, sólo el 12,9% de la población rural está matriculada en educación superior, mientras que en el área urbana el 33.2% de la población está matriculada en dicho nivel educativo¹⁸. Asimismo, contar con una lengua nativa como lengua materna parece ser otra importante barrera. Sólo el 15.0% de la población con lengua nativa como lengua materna está matriculada en la educación superior, mientras que el 30.1% de la población con lengua castellana como lengua nativa está matriculada en dicho nivel educativo¹⁹.

Una mirada a las dinámicas de transformación de la educación superior en el Perú en las últimas décadas, permite identificar la expansión de la matrícula sin un esfuerzo planificado de incremento de calidad, lo cual ha generado un sistema universitario segmentado y estratificado, según la capacidad de pago de las diferentes y heterogéneas demandas. Producto de ello, la movilidad, oportunidad de acceso, calidad y equidad de la oferta educativa son limitadas para amplios sectores de la población, constituyéndose así una situación de evidente ausencia de justicia e igualdad en la provisión del servicio educativo universitario.

15. Nota del editor: La información de este párrafo ha sido actualizada al año 2014. Fuente: SJR – SCImago Journal & Country Rank, 2014. Disponible a través del siguiente enlace: http://www.scimagojr.com/countryrank.php?area=0&category=0®ion=all&year=2014&order=it&min=0&min_type=it

16. Encuesta Nacional de Hogares, 2014.

17. Castro et al.: "Higher Education Decisions in Peru: On the Role of Financial Constraints, Skills and Family Background", Centro de Investigación de la Universidad Pacífico, 2011. Benavides y Etesse: "Movilidad educativa intergeneracional, educación superior y movilidad social en el Perú: evidencias recientes a partir de encuestas de hogares", En: Cuenca (Ed.) Educación superior, movilidad social e identidad. pp. 51-92. Lima: Instituto de Estudios Peruanos, 2012.

18. INEI, 2012: "Perú: Indicadores de Educación por Departamentos, 2001-2012"; pp.23

19. INEI, 2012: "Perú: Indicadores de Educación por Departamentos, 2001-2012"; pp.23.

2

**La visión: hacia una Sistema
Universitario de calidad**

El país requiere que todos los actores involucrados en la educación superior universitaria se organicen, relacionen y operen de manera sistémica, según las exigencias de calidad para la prestación de este servicio educativo. El proceso de reforma establece y norma las funciones diferenciadas y coherentes que posibilitan la instauración de un Sistema Universitario donde el Estado es garante del derecho a una educación de calidad, la universidad es el mecanismo institucional proveedor del servicio educativo y la sociedad informada desempeña un rol de vigilancia académica e institucional. En un Sistema Universitario de calidad, el Estado y la universidad cuentan con características que permiten una convivencia en armonía y generan resultados sociales favorables.

2.1. El Estado

Como garante del derecho a una educación de calidad, el Estado tiene como principal objetivo asegurar el desarrollo integral del estudiante, el bien común de la sociedad y la finalidad pública de todo proceso formativo. En ese sentido, participa en el fomento del desarrollo y consolidación de la prestación del servicio público de la educación universitaria, en la medida en que es su obligación garantizar que este se preste en la cantidad y calidad necesarias, y para salvaguardar la fe pública de los usuarios de este servicio. Asimismo, crea y promueve universidades públicas y asegura que estas cuenten con los recursos y beneficios necesarios para asegurar un servicio educativo de calidad, y reconoce sus resultados institucionales y académicos.

Para el cumplimiento de este objetivo, el Estado despliega sus acciones a través de todas las entidades públicas que se requieran, en cumplimiento de sus respectivos ámbitos de competencia. Particularmente, desarrolla su responsabilidad funcional a través del Ministerio de Educación y los organismos de licenciamiento y acreditación de universidades; actores centrales para la garantía de una provisión adecuada del servicio educativo y su mejora continua²⁰. En esa línea, se organizan de la siguiente manera:

20. Debido a su impacto en el Sistema Educativo Nacional, es necesario que la Política de Aseguramiento de la Calidad para la Educación Superior Universitaria se incluya en el debate nacional, por lo que recomienda sea discutida e incorporada en las Políticas de Estado del Acuerdo Nacional.

- **El Ministerio de Educación** como ente rector desarrolla y conduce el Sistema de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior Universitaria (SAC); así como las acciones de fomento de la calidad en todo el Sistema Universitario.
- **La Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria** es responsable del establecimiento y verificación de condiciones básicas de calidad conducentes al licenciamiento para el servicio educativo superior universitario; la supervisión de su permanencia; la fiscalización de los recursos públicos que se le otorgan a la universidad; y el cumplimiento de la Ley Universitaria.
- **El organismo público responsable del proceso de acreditación** (en adelante, Organismo Acreditador). Este organismo acreditador promueve la mejora de la calidad del servicio educativo universitario que brindan las universidades e instituciones de rango universitario, a través de la acreditación; y contribuye al desarrollo de una cultura de evaluación.

2.2. La universidad

La universidad es una comunidad académica orientada a la generación de conocimiento a través de la investigación; a la formación integral, humanista, científica y tecnológica, a través del ejercicio de la docencia; y al desarrollo del país, a través de sus diversas formas de presencia en la sociedad. La universidad posee autonomía y la ejerce de manera responsable en estricto respeto a la Constitución y el marco legal vigente. La provisión del servicio educativo universitario es de calidad cuando se identifican y valoran las siguientes categorías:

- **Estudiantes.** La universidad cuenta con estudiantes comprometidos con su proceso formativo y con altos niveles de habilidad cognitiva. El servicio educativo universitario garantiza en sus estudiantes el desarrollo de competencias para el ejercicio profesional, la producción científica y un sentido de identidad comprometido con el desarrollo del país.

- **Docentes.** La universidad cuenta con docentes universitarios con vocación y dedicación profesional, respaldados por grados académicos de prestigio y ética profesional. La universidad hace pública y reconoce la productividad intelectual de su plana docente, medible a través de las publicaciones indexadas correspondientes a nivel nacional e internacional y de otros mecanismos relacionados a la docencia universitaria. La carrera académica del docente universitario se rige por la excelencia y meritocracia, contribuyendo así a la alta calidad del proceso formativo y a la producción académica e intelectual.
- **Gestión universitaria.** Frente a los desafíos actuales de la educación superior universitaria²¹, la universidad requiere contar con gerentes universitarios competentes para gestionar institucionalmente la formación integral que comprende la profesionalización del talento humano y la producción de conocimiento de alta calidad, además de los medios necesarios que ambos procesos requieran.
- **Disciplinas y programas profesionales.** La universidad cuenta con currículos y programas de enseñanza con objetivos claros, respecto a su propuesta académica e institucional, y alineados a la demanda social y productiva, los cuales son renovados constantemente. Asimismo, los programas de enseñanza promueven la investigación, la interdisciplinariedad y el uso de nuevas tecnologías.
- **Investigación.** La universidad cuenta con los recursos humanos y presupuestales adecuados para producir conocimiento de alta rigurosidad, a través de la investigación básica y aplicada. Esta se articula con su entorno inmediato de manera que permite resolver los problemas locales y nacionales. En esa medida, la universidad se posiciona como actor relevante del cambio social con un proyecto institucional de investigación claro y definido, que involucra la búsqueda de recursos de financiamiento, el desarrollo de capacidades de investigación, la institucionalización de procesos ágiles, y otros requerimientos para la adecuada gestión de la investigación.

21. Ello comprende: las nuevas formas de producción y gestión del conocimiento; las nuevas demandas sociales que debe enfrentar; el impacto de la globalización sobre sus formas de funcionamiento; la creación de nuevos espacios internacionales; las nuevas configuraciones de los mercados laborales; las exigencias de las evaluaciones internacionales; el potencial de las nuevas tecnologías de la información y de la comunicación, entre otros.

- **Infraestructura.** La universidad dispone de recursos para la formación académica de los estudiantes y el desarrollo y promoción de la investigación, tales como aulas adecuadamente implementadas, laboratorios equipados, bibliotecas y bases de datos con recursos de información, equipamiento actualizado, entre otros.

El Sistema de Aseguramiento de la Calidad asegura el conocimiento público de estos y otros criterios de calidad, a través de indicadores, vinculados a la provisión del servicio educativo, lo que permite demostrar que la educación universitaria se convierte en un espacio para la conservación de las grandes tradiciones culturales; para la generación de los valores ciudadanos y la crítica a todo mecanismo de domesticación de la conciencia a través de las ideas; todo lo cual legitima y justifica la inversión social en este campo. De esta manera, la valoración pública legitima social, política y económicamente a la institución.

3

Alcance de la Política

Lograr un servicio educativo universitario de calidad es una responsabilidad de todos los actores involucrados en el Sistema Universitario peruano: el Ministerio de Educación, Ministerio de Economía y Finanzas, Organismo de Acreditación, Organismo de Licenciamiento, las universidades públicas y privadas, los organismos responsables de los sectores productivos y de investigación, innovación y tecnología; entre otras instituciones competentes. En ese sentido, cualquier acción que tenga como objetivo mejorar y asegurar la calidad de la educación superior universitaria, debe considerar como partícipes a todos ellos. Asimismo, la presente Política debe servir como marco orientador para las acciones de todas las instituciones públicas, a nivel sectorial e intergubernamental, las instituciones políticas y a la sociedad civil organizada, en su relación con el servicio educativo superior universitario.

4

Objetivo general de la Política

Garantizar que todos los jóvenes del país tengan la oportunidad de acceder a un servicio educativo universitario de calidad, que ofrezca una formación integral y de perfeccionamiento continuo, centrado en el logro de un desempeño profesional competente y, en la incorporación de valores ciudadanos que permiten una reflexión académica del país, a través de la investigación.

5

**Principios
de la Política**

La Política establece cinco principios y estos rigen de manera integral a todas las instituciones, actores, procesos, normas y demás componentes del Sistema Universitario, en los términos que establece la Ley.

- 1. Autonomía y rectoría responsables.** La autonomía universitaria tiene como objetivo garantizar el libre proceso de producción, transmisión y difusión del conocimiento académico. Por su parte, la rectoría del Estado busca garantizar el desarrollo integral del estudiante universitario, el bien común de la sociedad y la finalidad pública de toda formación universitaria.

La autonomía, por su naturaleza, no requiere ser demandada sino ejercida por la universidad. Histórica y conceptualmente, la autonomía es un medio para el logro de los fines académicos propios de una institución y conlleva una responsabilidad social²². En ese sentido, esta se ejerce con responsabilidad cuando, en la libre producción de conocimiento y la prestación del servicio educativo, se cumple con la Constitución y las leyes vigentes; siendo así garantía de un servicio público de calidad. En una sociedad democrática, regida por el derecho, la autonomía universitaria y la rectoría del Estado se ejercen de manera responsable por sus respectivas instituciones y se desarrollan en una cultura de transparencia, rendición de cuentas y vigilancia ciudadana.

- 2. El estudiante como centro.** Todos los actores involucrados en el Sistema Universitario concentran sus acciones en el bienestar del estudiante y la mejora de la calidad del servicio educativo que este recibe.

Como sujeto de derecho a una educación superior de calidad, los jóvenes cuentan con la información necesaria y oportuna para tomar decisiones adecuadas respecto a su formación universitaria. La formación universitaria es integral y, en ese sentido, cuando se provee, contribuye al proceso de socialización del estudiante, para lo cual afina su intelecto y su sensibilidad mediante el desarrollo de competencias intelectuales, artísticas, morales y aquellas que contribuyen a su pensamiento crítico. Finalmente, cuando esta se concluye, permite al egresado insertarse

22. Orozco, Luis Enrique: Recomendaciones para la Política de Educación Superior Universitaria, Documento Interno, 2015.

con dignidad en el mundo del trabajo, ser productivo, competitivo y valorado por el mercado laboral; y a su vez, se constituye como parte y actor de fomento de una sociedad movilizadora por los principios de justicia, ética, solidaridad y respeto por la diferencia.

- 3. Inclusión y equidad.** Todos los actores involucrados en el Sistema Universitario promueven y garantizan el acceso, permanencia y culminación satisfactoria de los estudios universitarios a todos los jóvenes del país, sin distinción de lengua, etnia, religión, sexo u otra causa de discriminación; y con especial énfasis en las personas con discapacidad, grupos sociales excluidos, marginados y vulnerables, especialmente en el ámbito rural.

De esta manera, la educación superior universitaria permite una efectiva movilidad social y económica, convirtiéndose en factor estratégico para lograr mayor equidad e inclusión social.

- 4. Calidad y excelencia académica.** La calidad se define como el grado de ajuste entre las acciones que una universidad, programa académico o carrera lleva a cabo para implementar las orientaciones contenidas en su misión y propósito institucional y los resultados que de estas acciones consigue²³

Los propósitos institucionales constituyen el compromiso formal que establece la universidad con el conocimiento, el desarrollo del país y la formación integral de los estudiantes y; en ese sentido, éstos se guían por las demandas provenientes de la sociedad, expresadas en términos de oferta y demanda del mercado laboral, la comunidad académica y de expertos, y la problemática social y política del contexto en el que operan; así como por las demandas institucionales que se establecen en relación a sus referentes históricos institucionales, a su razón de ser (visión y misión), y a su factor diferenciador respecto al resto de instituciones educativas universitarias.

En el Sistema Universitario, la búsqueda institucional de la universidad por la calidad es constante y colectiva en aras de la excelencia en la provisión del servicio educativo superior universitario. Para ello, el Estado, luego de establecer condiciones básicas de calidad, desarrolla normativa para su cumplimiento e incentivos para su mejora continua y el reconocimiento de estándares internacionalmente aceptados como de alta calidad, que puedan acompañar el desarrollo institucional de la universidad y constituir un mercado académico competitivo. La competitividad se mide a través de evaluaciones e indicadores claros y confiables, los mismos que son accesibles a toda la sociedad y permiten una reflexión e innovación constante del Sistema Universitario.

- 5. Desarrollo del país.** Todos los actores involucrados en el Sistema Universitario establecen sinergias y mecanismos de concertación para que la formación integral universitaria - ciudadana y académica-, así como la producción del conocimiento ligado a la innovación, ciencia y tecnología contribuyan a la solución de los problemas nacionales y a los desafíos del desarrollo sostenible.

Solo de esta forma, se garantiza que el conocimiento sea un instrumento de desarrollo, es decir, una fuerza productiva en favor de la sociedad, que permite el posicionamiento del país en el escenario de una economía global y articulada en torno al conocimiento.

23. Centro Interuniversitario de Desarrollo (CINDA), 2012: "Aseguramiento de la calidad en Iberoamérica. Informe 2012", pp.97.

6

**Pilares de la reforma
para la construcción de un
Sistema de Aseguramiento
de la Calidad**



El Sistema de Aseguramiento de la Calidad (en adelante, SAC) supone un conjunto de mecanismos que tienen como principal objetivo lograr que la universidad cumpla con estándares básicos de calidad, que sean superados constantemente, en la búsqueda de la excelencia académica. Para ello, este sistema se apoya en la provisión de información clara y objetiva a los diferentes actores involucrados en el Sistema Universitario respecto de las características, insumos, procesos y resultados de la prestación del servicio educativo; lo que permite una valoración individual y colectiva del mismo. En ese sentido, los Pilares sientan las bases para la creación e implementación gradual del SAC en la educación superior universitaria. De esta manera, incorporan mecanismos de aseguramiento de la calidad e instrumentos idóneos para su institucionalización y funcionamiento que luego podrán ser complementados, profundizados o innovados. En este inicio de la reforma, los Pilares cumplen además la función de organizar de manera adecuada los roles y responsabilidades de los actores del Sistema Universitario en la educación superior universitaria.

En ese orden, la Política debe ser revisada quinquenalmente, permitiendo así evaluar y conducir, en función a resultados y al diagnóstico de la educación superior universitaria, el proceso de maduración institucional del SAC. El proceso de reforma debe permitir la innovación y mejora constante del SAC, balanceando la rigidez de la normativa aplicable con la flexibilidad al cambio propia de la implementación de políticas para el desarrollo y aseguramiento de la calidad.

1. Información confiable y oportuna



La implementación del SAC tiene como soporte principal la información disponible y accesible para todos los actores del Sistema Universitario. En ese sentido, es una prioridad central de la Política, en tanto permite hacer visibles los actores, insumos, procesos, y resultados de la prestación del servicio educativo superior universitario, facilita la instauración de una cultura de la calidad y reduce considerablemente la asimetría de

información sobre el ámbito universitario. En esa línea, la Política propone el desarrollo de un Sistema Integrado de Información de Educación Superior Universitaria, a cargo del Ministerio de Educación, que permita y facilite la recopilación, organización y divulgación de la información relevante para, por un lado, el conocimiento, toma de decisión, inspección y vigilancia del sistema por parte de la comunidad universitaria, la sociedad civil organizada y la población en general y; por otro lado, para la planeación, monitoreo, evaluación y retroalimentación propias de la política pública y el devenir institucional de la universidad.

2. Fomento para mejorar el desempeño



Una segunda prioridad la constituyen las acciones que fomentan la adecuada implementación del SAC y la mejora de sus resultados en la provisión del servicio educativo superior universitario. El Pilar de fomento se constituye en un conjunto de medidas - dirigidas principalmente por el Estado -, orientadas a la promoción y consolidación de una cultura de calidad y de mejora continua de todo el Sistema Universitario. En esa línea, incorpora acciones y recursos que contribuyen al acceso, cobertura, pertinencia y calidad del servicio educativo superior universitario; así como a la promoción de la investigación, la articulación de los actores involucrados en el sistema y la conducción del sistema hacia la excelencia.

3. Acreditación para la mejora continua



El tercer Pilar de la reforma es la acreditación, entendida como la garantía socialmente reconocida que brinda el Estado sobre la calidad de una institución, un programa o una carrera conducente a obtener un grado

académico. Constituye un reconocimiento público y una acción de transparencia y rendición de cuentas relacionada al nivel de calidad de la prestación del servicio educativo. En tanto la universidad cuenta con autonomía y esta es ejercida con responsabilidad, es voluntad de la misma participar en un proceso público de acreditación. Por esta razón, este proceso es voluntario. Cabe resaltar que, sólo las instituciones o programas de educación superior que cuenten con licencia o autorización de funcionamiento otorgado por la SUNEDU, podrán solicitar la evaluación externa con fines de acreditación, o el reconocimiento de la acreditación otorgada por entidades acreditadoras nacionales o internacionales

4. Licenciamiento como garantía de condiciones básicas de calidad



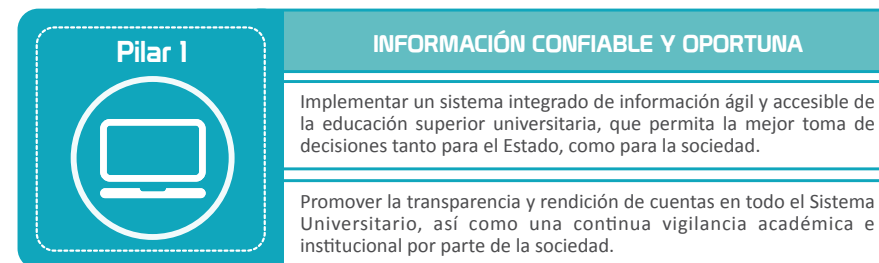
El cuarto Pilar consiste en el proceso de licenciamiento obligatorio, a cargo de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria, entendido como la verificación y control de las condiciones básicas de calidad que permite autorizar la provisión del servicio educativo superior universitario. El reconocimiento público de los títulos y diplomas de grado de rango universitario se fundamentan en dicho proceso, en tanto permiten que todos los actores involucrados en el Sistema Universitario reconozcan la valoración de los mismos. Esta dimensión constituye un mecanismo de protección del bienestar individual y social de los ciudadanos que buscan acceder al Sistema Universitario, por lo que incluye la revisión constante de su cumplimiento y el establecimiento de sanciones que aseguren que ninguna institución provea el servicio educativo universitario por debajo de este umbral.

7

**Lineamientos y
Acciones Estratégicas
de la Política**

Para el cumplimiento del Objetivo General, se han planteado los siguientes Lineamientos y sus correspondientes Acciones Estratégicas, enmarcados en los cuatro Pilares de la reforma:

7.1. Pilar 1: Información confiable y oportuna



LINEAMIENTO 01: Implementar un sistema integrado de información ágil y accesible de la educación superior universitaria, que permita la mejor toma de decisiones tanto para el Estado, como para la sociedad.

- **Acción Estratégica 01.1.** El Ministerio de Educación organiza, pone a disposición y fomenta el uso del sistema integrado de información que permite hacer público el desempeño de la universidad y la excelencia académica del Sistema Universitario.
- **Acción Estratégica 01.2.** El Ministerio de Educación establece estímulos y mecanismos para la entrega, por parte de las universidades, de la información vinculada a los indicadores del Sistema Integrado de Información.
- **Acción Estratégica 01.3.** La Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria establece infracciones y sanciones para garantizar la entrega oportuna, por parte de las universidades, de la información vinculada a los indicadores del Sistema Integrado de Información.
- **Acción Estratégica 01.4.** El Ministerio de Educación garantiza el fácil acceso y uso del sistema de información por la sociedad en su conjunto

y, especialmente, por la comunidad académica, y los miembros del Sistema Universitario.

LINEAMIENTO 02: Promover la transparencia y rendición de cuentas en todo el Sistema Universitario, así como una continua vigilancia académica e institucional por parte de la sociedad.

- **Acción Estratégica 02.1.** El Ministerio de Educación, la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria, el Organismo Acreditador y la universidad hacen público sus objetivos institucionales y el logro de los mismos, así como las respectivas acciones de mejora continua.
- **Acción Estratégica 02.2.** El Ministerio de Educación fomenta la creación e implementación de mecanismos de socialización de sus políticas de desarrollo y mejora de la calidad, y su grado de cumplimiento.
- **Acción Estratégica 02.3.** La universidad hace pública, de forma permanente, su información académica e institucional, según el marco legal aplicable.

7.2. Pilar 2: Fomento para mejorar el desempeño



LINEAMIENTO 03: Garantizar una organización sistémica de todos los actores involucrados en la Educación Superior Universitaria, donde éstos conocen y ejercen sus roles responsablemente, en un marco conceptual, programático y normativo, ordenado y supervisado.

- **Acción Estratégica 03.1.** El Ministerio de Educación, la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria, el Organismo Acreditador y la universidad diseñan instrumentos de gestión que cumplen con la normativa vigente y permiten la articulación de todos los actores involucrados en la educación superior universitaria.

- **Acción Estratégica 03.2.** Todos los actores involucrados en la Educación Superior Universitaria monitorean el logro de los objetivos planteados en sus instrumentos de gestión y proponen mecanismos de retroalimentación y mejora continua.

LINEAMIENTO 04: Promover el acceso y permanencia en estudios universitarios de pregrado y posgrado de calidad, hasta su culminación, sin ningún tipo de distinción.

- **Acción Estratégica 04.1.** El Ministerio de Educación coordina la articulación permanente y constante de todas las Entidades Públicas competentes para garantizar el acceso inclusivo a la Educación Superior Universitaria.
- **Acción Estratégica 04.2.** El Ministerio de Educación en coordinación con la universidad, diseña y promueve estrategias que garanticen el acceso inclusivo a estudios de pregrado.
- **Acción Estratégica 04.3.** El Ministerio de Educación difunde las políticas públicas transversales sobre las materias vinculadas a la universidad para su posterior incorporación en la provisión del servicio educativo superior universitario.
- **Acción Estratégica 04.4.** El Ministerio de Educación, en coordinación con la universidad, fomenta la creación de estrategias de apoyo económico a los estudiantes para garantizar la culminación de sus estudios universitarios.
- **Acción Estratégica 04.5.** La universidad diseña e implementa estrategias de nivelación de capacidades, acompañamiento académico y apoyo metodológico a los estudiantes de pregrado, para la permanencia y culminación de sus estudios universitarios.
- **Acción Estratégica 04.6.** El Ministerio de Educación en coordinación con la universidad, promueve la formación académica y el perfeccionamiento profesional continuo.

LINEAMIENTO 05: Establecer sinergias entre el Estado, la universidad, el sector productivo y la sociedad civil organizada, así como mecanismos de concertación para lograr una formación integral, tanto profesional como en valores, que aporte al desarrollo del país.

- **Acción Estratégica 05.1.** El Ministerio de Educación diseña, implementa y evalúa estrategias, planes, programas y proyectos para una mejor integración de la educación superior universitaria con la educación básica regular, alternativa y especial, y la educación técnico-productiva, en el marco del Sistema Educativo Nacional.
- **Acción Estratégica 05.2.** El Ministerio de Educación fomenta y/o participa en espacios de diálogo entre la universidad, el sector productivo y la sociedad civil organizada a fin de articular la oferta de programas académicos universitarios y la demanda de capital humano calificado del mercado laboral.
- **Acción Estratégica 05.3.** El Ministerio de Educación promueve la incorporación de conocimientos históricos, políticos, sociales, ambientales y culturales en la formación académica universitaria para contribuir a una mejora de la convivencia social en el país.

LINEAMIENTO 06: Promover que la universidad, como institución social y académica, contribuya a la solución de problemas del país, a través de la investigación, en el marco de una sociedad igualitaria, inclusiva y democrática.

- **Acción Estratégica 06.1.** El Ministerio de Educación, en coordinación con la universidad y demás autoridades competentes, fomenta una formación académica orientada a la investigación que favorece el desarrollo sostenible y contribuye a la solución de los problemas del país.
- **Acción Estratégica 06.2.** El Ministerio de Educación y el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología e Innovación Tecnológica diseñan e implementan mecanismos de fomento de capacidades, infraestructura y equipamiento para el desarrollo de la investigación.
- **Acción Estratégica 06.3.** El Ministerio de Educación y el Consejo

Nacional de Ciencia y Tecnología e Innovación Tecnológica fomentan el reconocimiento y la difusión de la investigación con altos estándares de calidad.

LINEAMIENTO 07: Promover la constitución de redes de universidades con criterios de calidad, pertinencia, responsabilidad social, y la internacionalización.

- **Acción Estratégica 07.1.** El Estado establece y promueve las condiciones que favorecen la asociación de las universidades y la constitución de redes universitarias nacionales, tanto públicas como privadas, y considerando su diversidad académica e institucional.
- **Acción Estratégica 07.2.** El Ministerio de Educación diseña, en coordinación con todas las entidades involucradas en la Educación Superior Universitaria, estrategias y mecanismos en materia de internacionalización.
- **Acción Estratégica 07.3.** El Ministerio de Educación, en coordinación con la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria, promueve el desarrollo de acuerdos de reconocimiento de grados y títulos, así como la homologación de programas académicos, en el marco internacional.

LINEAMIENTO 08: Garantizar que los recursos públicos que se le otorgan a la universidad se utilicen de manera eficiente y con responsabilidad, para lograr una mejora en la prestación del servicio educativo superior universitario.*

- **Acción Estratégica 08.1.** El Ministerio de Educación, en coordinación con el Ministerio de Economía y Finanzas, diseña estrategias, herramientas técnicas e indicadores, que contribuyen a una mejora en la ejecución de recursos públicos en las universidades públicas y el incremento del mismo basado en resultados institucionales y académicos de calidad.
- **Acción Estratégica 08.2.** El Ministerio de Economía y Finanzas, en coordinación con el Ministerio de Educación, elabora los instrumentos legales y técnicos para una eficaz ejecución de los recursos provenientes del canon en la universidad pública.

- **Acción Estratégica 08.3.** El Ministerio de Educación, en coordinación con el Ministerio de Economía y Finanzas y la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria, elabora y propone los documentos normativos para la creación de universidades públicas con el objetivo de asegurar su sostenibilidad económica, su pertinencia académica y su adecuado desarrollo institucional, con fines de licenciamiento.
- **Acción Estratégica 08.4.** En el marco de los objetivos que el Ministerio de Educación establece en la presente Política, la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria fiscaliza que el uso de los recursos públicos, la reinversión de excedentes y los beneficios otorgados por el marco legal a la universidad han sido destinados a fines educativos.

LINEAMIENTO 09: Generar incentivos adecuados para la mejora continua del Sistema Universitario.*

- **Acción Estratégica 09.1.** El Ministerio de Educación fomenta, a través de las universidades, la revalorización de la carrera pública del docente universitario, a través de diversos incentivos.
- **Acción Estratégica 09.2.** El Ministerio de Educación fortalece capacidades de las autoridades, de los administrativos, docentes y encargados de investigación de la universidad pública a fin de contribuir al desarrollo institucional y académico de su institución educativa, y con ello del entorno en el que ésta influye.
- **Acción Estratégica 09.3.** El Ministerio de Educación, en coordinación con la universidad, promueve la creación e implementación de un sistema de gestión de la calidad en todo el sistema de universitario.
- **Acción Estratégica 09.4.** El Ministerio de Educación en coordinación con la universidad pública promueve el reconocimiento de la productividad académica a los docentes.
- **Acción Estratégica 09.5.** El Ministerio de Educación diseña, coordina,

supervisa y evalúa políticas y planes para el otorgamiento de becas y créditos educativos; y diseña e implementa diversos mecanismos que promueven la investigación, poniendo énfasis en áreas prioritarias de desarrollo social y productivo a nivel nacional y local.

7.3. Pilar 3: Acreditación para la mejora continua



Pilar 3

ACREDITACIÓN PARA LA MEJORA CONTINUA

Asegurar que la universidad tenga mecanismos para desarrollar procesos de acreditación institucional y de sus programas académicos, en la búsqueda de la excelencia del servicio educativo superior universitario.

LINEAMIENTO 10: Asegurar que la universidad tenga mecanismos para desarrollar procesos de acreditación institucional y de sus programas académicos, en la búsqueda de la excelencia del servicio educativo superior universitario.

- **Acción Estratégica 10.1.** En el marco de los criterios de calidad establecidos por el Ministerio de Educación para la educación superior universitaria, el Organismo Acreditador define y norma las condiciones de calidad exigibles para el proceso de acreditación.
- **Acción Estratégica 10.2.** El Organismo Acreditador desarrolla estrategias y mecanismos para fomentar la acreditación en la Educación Superior Universitaria.
- **Acción Estratégica 10.3.** El Ministerio de Educación desarrolla estímulos para fomentar la acreditación institucional de las universidades, así como de sus programas académicos.

7.4. Pilar 4: Licenciamiento como garantía de condiciones básicas de Calidad



Pilar 4

LICENCIAMIENTO COMO GARANTÍA DE CONDICIONES BÁSICAS DE CALIDAD

Asegurar que todas las universidades y sus programas de estudios conducentes a grados y títulos académicos cumplan con condiciones básicas de calidad para obtener y mantener su licenciamiento.

LINEAMIENTO 11: Asegurar que todas las universidades y sus programas de estudios conducentes a grados y títulos académicos cumplan con condiciones básicas de calidad para obtener y mantener su licenciamiento.

- **Acción Estratégica 11.1.** En el marco de los criterios de calidad establecidos por el Ministerio de Educación para la educación superior universitaria, la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria norma las condiciones básicas de calidad exigibles para el licenciamiento de universidades, supervisa y fiscaliza, a nivel nacional su cumplimiento, y las mejora periódicamente.
- **Acción Estratégica 11.2.** El Ministerio de Educación diseña e implementa estrategias de apoyo para la movilidad de estudiantes de universidades que no logren obtener el licenciamiento correspondiente.

* Los incentivos a los que se hace alusión en los Lineamientos 8 y 9 de la presente Política, se aprobarán de manera progresiva conforme al "Plan de Implementación de la Política de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior Universitaria", a la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N°30220 – Ley Universitaria, y en el marco de las leyes anuales de presupuesto del Sector Público.

Desarrollada en el marco de la



Calle Del Comercio 193, San Borja - Lima, Perú
Teléfono: (511) 615-5800



PERÚ

Ministerio
de Educación